



Universidad de Buenos Aires

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN N° 006/16
Buenos Aires, 18 de febrero de 2016
Expediente CUDAP N° 80088/2015
Procedimiento: Licitación Pública N° 01/16

I) -CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de Las empresas y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.
- c) la Dra. Beatriz Inés Goyheneche, Jefa de Departamento Farmacia y Esterilización del Hospital de Clínicas José de San Martín.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramita el presente a pedido del Hospital de Clínicas José de San Martín, siendo el objeto: **“Provisión, instalación y puesta en marcha de dos (2) equipos esterilizadores por vapor de agua”**.

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 393, los siguientes oferentes:

- 1) Industrias Högner S.A.C.I.F.A.....\$ 1.990.300,00.-
- 2) CECAR Esterilización S.A.....\$ 2.120.000,00.-

V)- HABILIDAD DE LAS EMPRESAS.-

Las empresas **Industrias Högner S.A.C.I.F.A.** y **CECAR Esterilización S.A.**, han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidas o inhabilitadas para contratar con el Estado ello dando cumplimiento a lo establecido por Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **CECAR Esterilización S.A.** ha constituido su garantía de oferta por un importe que resulta insuficiente, debiendo declararse inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescripto por el artículo 78 inciso “b” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual determina que: *“Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto...la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán las ofertas”*.

La empresa **Industrias Högner S.A.C.I.F.A.** ha cumplimentado la totalidad de los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.



Universidad de Buenos Aires

VII)- ANTECEDENTES.-

La empresa **Industrias Högner S.A.C.I.F.A.** para el renglón único, ha acreditado los antecedentes administrativos y técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

VIII) – EVALUACIÓN:

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** la oferta presentada por la empresa:

CECAR Esterilización S.A.:

Administrativamente: por cuanto ha constituido su garantía de oferta por un importe que resulta insuficiente, debiendo declararse inadmisibile su presentación de conformidad con lo prescripto por el artículo 78 inciso “b” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual determina que: *“Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto...la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta”.*


- 3) **ADJUDICAR por única oferta válida** el renglón único que se ajusta técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la empresa:


Industrias Högner S.A.C.I.F.A.

Renglón Único.....\$1.990.300,00

SON PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS.-

COMISIÓN EVALUADORA.


Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento
de Comisión Evaluadora


Dra. Beatriz Inés Goyheneche
Jefa de Departamento Farmacia y Esterilización
del Hospital de Clínicas José de San Martín


Dra. Julia María Peralta
Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones